

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2022/1378** *Extracto de la convocatoria de subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, para el ejercicio 2022.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 619169

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619169>)

ANUNCIO

*Primero: Beneficiarios.*

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente, pudiendo presentar cada una de ellas una única solicitud.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

*Segundo: Objeto.*

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2022, destinadas a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes que contribuyan a la consolidación de la actividad turística como un sector económico estratégico para el desarrollo sostenible de la provincia.

*Tercero: Bases reguladoras.*

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2022 (BOP número 247, de 30 de diciembre de 2021).

*Cuarto: Cuantía.*

Cuantía total: 91.200,00 €.

Cuantía de la subvención: Hasta el 75 % del coste final de los gastos subvencionables, con un máximo de 8.000 € por beneficiario.

*Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.*

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 10 de mayo de 2022.

*Sexto. Otros datos de interés.*

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para el diseño, organización, promoción y desarrollo de eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.

La actividad a subvencionar tendrá que tener cabida dentro del objeto o fines sociales de la entidad solicitante.

Quedan excluidas de la presente Convocatoria las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

Gastos subvencionables: son los previstos en el artículo 22 de la Convocatoria.

Compatibilidad: sí.

Documentación: la prevista en el artículo 10 de la Convocatoria.

Criterios de valoración: se contienen en el artículo 15 de la Convocatoria.

Forma de pago: la subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación del gasto realizado.

Plazo de Ejecución: desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

Forma de justificación: será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: hasta el 30 de junio de 2023.